



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (04 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1454

FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	DEYSI DAHJANNA BARRAGÁN LÓPEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE WILDER ANDRÉS DIAZ URANGO
RADICADO	865683184001-2022-00209-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se avizora que en cumplimiento del auto que antecede el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal de los señores **MILADIS URANGO MARTÍNEZ y ARGEMIRO DIAZ MOSQUERA**, por los rituales del artículo 291 del CGP., a través de la empresa Interrapidísimo.

Sin embargo, de los adjuntos solo se observa la guía de entrega, pero no allegó la citación para notificación personal enviada debidamente cotejada por la empresa de correos.

En consecuencia, esta Judicatura no imparte validez ni aprobación a la notificación personal. Por lo que se requiere a la parte actora para que allegue la citación de notificación personal enviada debidamente cotejada. Término 05 días.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db47f143ebe5c5ad08f69a8af3935360dcbc6eef7653d01e308fcbd7b928f1**

Documento generado en 04/12/2023 07:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>